

Luz y Fuerza del Centro: ejes del conflicto entre el Sindicato Mexicano de Electricistas y el Gobierno Federal

Edgar Belmont

Resumen

El 11 de octubre de 2009, el Poder Ejecutivo expidió el Decreto de extinción de la empresa pública de energía eléctrica Luz y Fuerza del Centro (LyFC). La decisión ha sido analizada desde diferentes ángulos: en los campos jurídico, político, económico y social; pero también, en el terreno técnico y operativo; ya que la promesa del “buen servicio” y el “buen trato” al cliente pone en discusión, entre otros aspectos, las condiciones en las que se produce el servicio público de energía eléctrica en la zona centro del país. El argumento que desarrollaremos en este ensayo es que el debate sobre la coherencia productiva de la empresa pública de energía eléctrica, en este caso de la liquidada LyFC, exige analizar las inconsistencias de la política energética y sus repercusiones sobre el espacio socioproductivo y la infraestructura eléctrica. La pertinencia de este análisis se inscribe en el debate sobre las reformas de “segunda generación” y la modernización de los servicios públicos; concepto polisémico que se circunscribe dentro de una dinámica política. Esto se debe a que los criterios que reorientan y reorganizan el sector público son objeto de tensiones y conflictos en los que intervienen orientaciones divergentes y hasta contradictorias.

Palabras clave: servicio público, modernización, mediaciones políticas, coherencia productiva y simbólica.

Abstract

Luz y Fuerza del Centro: Axes of the conflict between the Mexican Trade Union of Electricians and the Mexican Federal Government

On October 11, 2009, the Executive Power of the Mexican government signed a Decree extinguishing the public power company Luz y Fuerza del Centro. This decision has

been analyzed from different angles: legal, political, economic, and social; but also from technical and operative points of view. The promise of a “good service” and of “decent treatment” of clients brings to the fore, among other considerations, the conditions under which electrical power public service is delivered in central Mexico. The author argues that the debate about the productive coherence of public power enterprises, i.e. newly extinguished Luz y Fuerza del Centro, demands an analysis of the inconsistencies within energy policies and their impact on the socio-productive space and electric power infrastructure. This is in line with the current debate on “second generation” reforms and modernization of public services, the latter being a concept with multiple meanings that is confined within the dynamics of politics. The reason being that criteria reorienting and reorganizing the public sector are focal points of tensions and conflicts in which the paths taken often diverge or even contradict each other.

Key words: public service, modernization, political mediations, productive coherence, symbolic coherence.

Introducción

El conflicto entre el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y el Gobierno Federal (GF) es bastante más que de la toma de las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) por parte de la Policía Federal Preventiva (10 octubre de 2009),¹ del cierre de la empresa y del despido masivo de 44 514 asalariados² (contabilizando al personal sindicalizado y de confianza). Además de ello, el conflicto que nos ocupa se inscribe dentro del proceso de ajustes al sector energético y la reconversión del servicio público de energía eléctrica al modelo de mercado, donde se crean paradojas, pero también resistencias, oposición y consentimiento.

Para comprender los ejes del conflicto, la disputa por la viabilidad financiera, técnica y operativa de la empresa pública de energía eléctrica debe situarse en su dimensión histórica, en la cual convergen las presiones por desregular el mercado energético y por privatizar la industria eléctrica. Asimismo, se deben analizar las tensiones que se producen “de abajo hacia

¹ Presidencia de la República. Decreto por el que se extingue Luz y Fuerza del Centro, 11 de octubre 2009. Disponible en el vínculo: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5114004&fecha=11/10/2009

² De acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, hasta el 30 de agosto de 2010, 28 733 extrabajadores de LyFC habrían aceptado la liquidación ofrecida por el Gobierno Federal, por lo que poco más de 15 700 extrabajadores forman parte del movimiento de resistencia del Sindicato Mexicano de Electricistas. Véase Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Boletín de Prensa núm. 139*, 30 de agosto de 2010. Disponible en el vínculo: <http://www.stps.gob.mx>. Fecha de consulta 1º de septiembre de 2010.

arriba” por mejorar la calidad del servicio y por reorientar la política tarifaria. La complejidad de este debate nos exige tener presente la reorientación de la política energética y la reorganización del sector energético en México, como un fenómeno en el que entran en juego los objetivos de la empresa pública, en el marco de la recomposición del Estado y del Capitalismo dominada por la lógica financiera (Bachet, 2007; Coutrot, 2002). Este debate es más amplio que la “guerra” mediática y que los “prejuicios” que se emplearon en el discurso oficial para justificar el cierre de dicha empresa pública al hacer referencia, por ejemplo, a actos de corrupción o a relaciones de complicidad entre trabajadores y usuarios.

Más allá de la percepción inmediata de los ciudadanos/contribuyentes/clientes sobre la calidad del servicio y el buen trato que reciben o no en la barra de atención al público, es decir, de los conflictos que se configuran en el *front office*, nuestro objetivo es analizar las inconsistencias que existen en el sector energético, la “simulación” alrededor de la privatización de la industria eléctrica y la orientación de la política energética como un proceso que repercute en los espacios de negociación; todo lo cual habría dificultado la reconstrucción de un marco de acción consensuado que diera sentido a la reorganización del Servicio Público de Energía Eléctrica (SPEE). Lo anterior implica que se permita rearticular compromisos sociopolíticos y socio-productivos. En este sentido, aun cuando el *leitmotiv* en el discurso oficial es la promesa de elevar la satisfacción del cliente y la calidad del servicio, la idea del buen servicio entra en conflicto con las inconsistencias que se observan en la política energética. En nuestra argumentación, analizaremos las tensiones que se crean con la reorientación de la política energética, a saber, la disputa por el rol de la empresa pública nacionalizada y el sentido de la prestación del servicio, así como las controversias que existen alrededor de los criterios que orientan la reorganización del SPEE en la zona centro del país (Belmont, 2009a), elementos que nos permiten situar en su dimensión histórica el conflicto entre el SME y el GF.

Las inconsistencias de la política energética

La empresa pública en México es una empresa de gobierno; es el Poder Ejecutivo quien define, en general, los criterios que orientan la organización del sector eléctrico, la toma de decisiones y la administración de recursos que intervienen en la prestación del servicio público. Este hecho es relevante porque los referentes de la empresa pública nacionalizada entran en conflicto con el giro en la política energética que se observa desde los años de la déca-

da de 1990 (Melgoza y Ortega, 1998; Belmont, 2009a). En síntesis, la política energética y el marco constitucional se confrontan y producen distintas polémicas. En estas controversias, el Poder Ejecutivo reclama su facultad para administrar, en nombre de la Nación y del “interés general”, los recursos energéticos del país. Así, el Poder Ejecutivo, a través de la reforma a la Legislación Reglamentaria del sector energético, busca ejercer su facultad al abrir, por ejemplo, el mercado de generación de energía eléctrica (véanse las Reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica [LSPEE], de 1992), o al modificar el esquema de participación del sector privado en el sector petrolero.³ En esta controversia, el Poder Legislativo ha reclamado a su vez su facultad para legislar en materia energética y subrayado la obligación del Gobierno Federal de ajustar la política energética a los límites y preceptos constitucionales.⁴ Ahora bien, el Poder Judicial ha señalado, por su parte, que existen inconsistencias en el marco jurídico del sector eléctrico, lo que ha dado pie a una controversia constitucional sobre la apertura del sector energético y la transgresión de los Artículos 27 y 28 Constitucionales, los cuales reservan al Estado las actividades que se articulan alrededor de la prestación del servicio público (la generación, la transmisión, la transformación, la distribución y la comercialización del SPEE):

NOVENA. A mayor abundamiento, debe establecerse que no pasa inadvertido para este Tribunal Constitucional, por una parte, que no sólo la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y otras leyes relacionadas, pudieran contener disposiciones contrarias a la Constitución, pero ello es ajeno a la presente controversia y, de ser así, el propio Congreso de la Unión, que es la parte accionante en

³ El interés por incrementar en el corto plazo la renta petrolera ha sido ampliamente debatido en la esfera pública, ya que si bien dicha renta es una de las principales fuentes de ingresos para cubrir el gasto corriente, ha sido también un elemento que le habría dado cierto margen de maniobra a la clase política para mantener el *statu quo*. Sin embargo, el agotamiento de los recursos provenientes del petróleo pone a prueba, entre otros, la disposición de la clase política para llevar a cabo una reforma fiscal integral. Ahora bien, éste es un dato relevante, porque el debate sobre la extinción de LyFC ocurre en pleno proceso de negociación parlamentaria sobre la Ley de Ingresos y de Egresos de la Federación para el año 2010 y del “acuerdo político” de incrementar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Al respecto, véase Auditoría Superior de la Federación, “Informe ejecutivo del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005” (Devolución de impuestos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuó a los contribuyentes). Disponible en el vínculo: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Obliga/Resumenejec05.pdf>

⁴ Véase la “Denuncia de hechos presentada ante la Auditoría Superior de la Federación en Materia de Energía Eléctrica por las Comisiones de Puntos Constitucionales del Senado de la República y la Cámara de Diputados el 25 de junio de 2003”, *Controversia en materia eléctrica*, editado por la H. Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, México, Porrúa, 2004.

ella, estará en aptitud de realizar las reformas pertinentes; y, por otra, que podrían darse necesidades de carácter económico o político que, desde esas perspectivas, cuestionaran la última parte del párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución y las otras normas que con él se vinculan (...), pero es claro que la decisión al respecto resulta ajena a las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y corresponde, con toda claridad, al órgano previsto en el artículo 135 de la misma y al que podrá acudir con la iniciativa correspondiente que demuestre la necesidad referida.⁵

Las reformas a la LSPEE, de 1992, en el marco de la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Melgoza y Ortega, 1998; Belmont, 2002), sentarían las bases para “simular” la apertura del sector eléctrico al capital privado al distinguir —véase el Recuadro 1— lo que se considera y no una actividad de servicio público. Un dato significativo del proceso de apertura modulada del mercado eléctrico es que, hasta julio de 2009, la capacidad autorizada a los permisionarios privados, en todas sus modalidades, supera los 27 000 Mw (de los cuales, 13 250 Mw corresponden a productores independientes; energía producida para su venta a la empresa pública), mientras que la CFE, al cierre del mismo año, poseía una capacidad instalada de 38 927 Mw.⁶

Ahora bien, el incremento del capital privado en el sector eléctrico se apoya no sólo en las imprecisiones que existen en el marco jurídico, sino también en el amplio juego que existe entre el interés público y el privado, situación que crea, por una parte, un vacío en cuanto a la facultad del Estado para hacer valer el respeto de las misiones del SPEE ante la empresa privada, pública o social y, por otra parte, dificulta la construcción de mediaciones

⁵ La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha intervenido en el debate energético al analizar la Controversia de Inconstitucionalidad interpuesta en 2002 por los representantes de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados y de Senadores, quienes argumentaron que las reformas decretadas por el expresidente Vicente Fox a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de 2001 violentaban el orden constitucional y trasgredían las competencias del Poder Legislativo en materia energética. Véase Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Sentencia y votos concurrentes y de minoría, relativos a la Controversia Constitucional 22/2001, promovida por el H. Congreso de la Unión en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del Secretario de Energía, de la Comisión Reguladora de Energía y del Secretario de Gobernación*, del 25 de abril de 2002. (La cita proviene de la “Novena consideración”)

⁶ Debemos considerar, además, que los márgenes de reserva están por encima de 45% y que las inversiones del sector privado se orientan, en el corto plazo, a privilegiar la generación a través de gas, recurso que es escaso en nuestro país. Véase Felipe Calderón, “2.12 Energía: Hidrocarburos y Electricidad”, Tercer Informe de Gobierno (2009). Disponible en el vínculo: <http://www.informe.gob.mx/informe/>; véase también Secretaría de Energía, Sistema de Información Energética, en el vínculo: www.sie.energia.gob.mx

Recuadro 1**Reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, 1992**

La reforma a la LSPEE distingue las actividades de generación eléctrica que son de interés público de las que no lo son, dando origen a la creación de la Comisión Reguladora de Energía, en 1995, la cual se encarga de otorgar los permisos a productores privados para la generación de energía eléctrica. Actualmente, poco más de 45% de la electricidad que circula en las redes de transmisión y de distribución es producida por empresas privadas:

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica: Artículo 3°. No se considera servicio público:

- I. La generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción;
- II. La generación de energía eléctrica que realicen los productores independientes para su venta a la Comisión Federal de Electricidad;
- III. La generación de energía eléctrica para su exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción;
- IV. La importación de energía eléctrica por parte de personas físicas o morales, destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios; y
- V. La generación de energía eléctrica destinada a uso en emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público de energía eléctrica.

Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica. Disponible en el vínculo: <http://www.cre.gob.mx/documento/46.pdf>

políticas (De Terssac, 2006) que legitimen la reestructuración de la empresa pública de energía eléctrica en el marco de la desregulación del mercado.⁷ En este sentido, las inconsistencias que existen en el marco jurídico no sólo han

⁷ Es importante señalar que diversas empresas públicas de energía eléctrica del mundo enfrentan, con mayor o menor intensidad, un proceso de reconversión productiva que se encuadra en el modelo de mercado; sin embargo, en el caso de Electricidad de Francia, por ejemplo, la apertura del mercado de consumidores generó un importante debate legislativo sobre el rol del Estado en la regulación del mercado y la redefinición de las misiones del servicio público de energía eléctrica. En este contexto, la deliberación sobre la protección al consumo energético, la creación del fondo de solidaridad y el reconocimiento del derecho social a la energía contribuyeron a crear mediaciones políticas en el proceso de reestructuración de la empresa, legitimando los ajustes en la actividad comercial de la empresa pública. En el caso mexicano, la falta de mediaciones políticas y sus repercusiones en el espacio de trabajo son objeto de este ensayo.

sido favorables a la política energética de corte neoliberal, sino que también evidencian el hecho de que detrás del ideal del libre mercado se manifiestan o esconden relaciones de poder e intereses económicos. Tales inconsistencias se expresan en la disputa entre el Gobierno Federal y el Sindicato Mexicano de Electricistas en dos ejes:

- Por la viabilidad de la empresa pública nacionalizada.
- Por enmarcar el sentido de la prestación del servicio público.

La disputa por la viabilidad de la empresa pública nacionalizada

Las reformas a la LSPEE, de 1992, contaron con el consentimiento de la clase política en general y de las dirigencias sindicales del sector energético. En el caso del SME, la *concertación* con el Poder Ejecutivo fue planteada por el dirigente sindical Jorge Sánchez (1987-1993) como el camino para dotar de certeza jurídica y viabilidad a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro (CLyFC) y para quitar el “estado de liquidación” que la empresa conservaba desde 1975, cuando se proyectó la integración del sector eléctrico nacional, de las empresas y de sus respectivos sindicatos.⁸ En la perspectiva de los sindicalistas, el estado de liquidación de la CLyFC (1975-1994) significaba un estado de incertidumbre permanente no sólo por la posibilidad de integrar a las empresas públicas Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CLyFC, sino también porque la empresa estaría siendo “estrangulada” hasta el punto de crear situaciones conflictivas entre las organizaciones sindicales en la disputa por el control de la zona de trabajo, situación que obligó a la firma del convenio de zonas en 1985.⁹ Todo este proceso requiere ser analizado con detalle en otro momento. Por ahora, basta considerar que las expectativas creadas al interior del SME con el *Pacto de Necaxa*, y el apoyo abierto al candidato presidencial Carlos Salinas de Gortari, en 1987, habrían de confrontarse a un proceso de apertura gradual del sector eléctrico, a los cambios en el marco jurídico del SPEE, al *giro* en la orientación de la política energética y al interés por la reorganización del

⁸ En 1978 se logra la interconexión del sistema eléctrico nacional con la integración de frecuencias.

⁹ La comparación entre Luz y Fuerza del Centro y Comisión Federal de Electricidad merece ser tratada en otro ensayo; sin embargo, un punto de divergencia importante es que la distinción entre actividades sustantivas y actividades no sustantivas se aplicaría con mayor énfasis en CFE y no en LyFC, donde se configuraron resistencias importantes a aceptar la subcontratación en defensa del modelo de empresa integrada, tal y como se estipula en el Artículo 27 Constitucional.

sector eléctrico en el marco de la integración económica. Esta dinámica no sólo puso en discusión la viabilidad de la empresa pública nacionalizada con el repliegue de la inversión pública en el desarrollo y la expansión de la infraestructura eléctrica, sino que también originó un *impasse* que dificultó la reconstrucción de un marco de acción que diera sentido a la modernización del servicio público. El escollo consistió en una disociación de compromisos sociopolíticos y socioproductivos que se expresa no sólo con la desmitificación del servicio público y la política de la despolitización del mercado energético (Belmont, 2009a), sino además en las paradojas que se crean alrededor del buen servicio o en las presiones, que se construyen de “abajo hacia arriba”, que ponen a prueba la disposición de los actores para consensuar la reestructuración de la empresa y la construcción de las mediaciones políticas que legitimen la reorganización de la producción del servicio. De esta forma, el marco discursivo en el que se apoyó la creación de la “nueva empresa” (Luz y Fuerza del Centro), en 1994, se expresó en la consigna de contar con una empresa con certeza jurídica y viable en el terreno financiero y operativo. En el convenio de productividad de 1994, se pactó la reorganización de la empresa con el compromiso del Gobierno Federal de dotar de recursos financieros al “nuevo” organismo y de revisar el contrato de compra-venta de electricidad con la Comisión Federal de Electricidad, mientras que el SME asumió el compromiso de consensuar la reestructuración administrativa de la empresa y de ajustar los procesos de trabajo hasta alcanzar los 56 indicadores de productividad convenidos.¹⁰

El primer intento por abrir el mercado eléctrico (en lo referente a la transmisión, distribución y comercialización de la corriente eléctrica) se produjo en febrero de 1999, cuando el Poder Ejecutivo (Ernesto Zedillo, 1994-2000) presentó, en el Congreso de la Unión, su iniciativa de Reforma a los Artículos 27 y 28 Constitucionales (véase el Recuadro 2). En la justificación de la propuesta, el Poder Ejecutivo señaló que aun cuando las razones para abrir el mercado eléctrico no fueran estrictamente de orden financiero, la apertura del sector eléctrico sería necesaria para insertar a México en el contexto internacional y en la dinámica de la globalización (Melgoza y Ortega, 1998; Belmont, 2002).¹¹ En la justificación de la iniciativa, se señaló también que los “objetivos” por las cuales se habría nacionalizado la industria eléctrica ya se habían cumplido y que resultaba oportuno pasar al modelo de mercado con el fin de insertar a México en el mundo globalizado. A esta iniciativa se suman

¹⁰ Véase Luz y Fuerza del Centro-Sindicato Mexicano de Electricistas, *Contrato Colectivo de Trabajo 1994-1996*, citado en Belmont (2002).

¹¹ Véase Ernesto Zedillo (1994-2000), *Iniciativa que reforma los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2 de Febrero de 1999.

la propuesta del Partido Verde Ecologista (21 de noviembre de 2001)¹² y la del Partido Acción Nacional (4 de diciembre de 2001),¹³ las cuales coincidían con la iniciativa del Poder Ejecutivo en lo que hace a eliminar la exclusividad del Estado en materia energética y abrir a la iniciativa privada las actividades de generación, distribución y comercialización de este recurso.

Recuadro 2

Exposición de motivos del “Decreto por que se reforman los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía eléctrica, que presenta el titular del Poder Ejecutivo”

(...) Las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de diciembre de 1992, y una nueva reglamentación abrieron un espacio limitado para la participación privada nacional y extranjera en el sector, al precisar el criterio de servicio público y delimitar las actividades que están a cargo del Estado en forma exclusiva y aquellas en las que pueden participar los particulares. Este cambio implicó un reconocimiento de la necesidad de sumar el esfuerzo privado para ampliar la oferta eléctrica, ante las limitaciones financieras del Gobierno Federal y las demandas sociales de una población creciente. Esta suma de esfuerzos se volvió también posible gracias a los cambios tecnológicos en el sector eléctrico que abrieron nuevas oportunidades de participación privada.

En virtud de esas reformas, los particulares pueden participar en la generación de energía eléctrica bajo esquemas de autoabastecimiento, cogeneración y producción independiente de energía eléctrica. Sin embargo, debe reconocerse que dadas las restricciones que todavía impone la estructura institucional a los inversionistas, el número de participantes privados es muy limitado. Además, en el caso de los productores independientes, dado que los suministradores públicos son por mandato de Ley sus únicos compradores, la realización de estos proyectos exige obligaciones de largo plazo a cargo de éstos y, en última instancia, del gobierno federal.

¹² Senadora Verónica Velasco Rodríguez, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, “Proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y Ley de Inversión Extranjera”, Congreso de la Unión, 21 de noviembre 2001.

¹³ Senador Juan José Rodríguez Prats, Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional. Iniciativa de reformas a los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, H. Congreso de la Unión, 4 de diciembre de 2001.

En su momento, la nacionalización de la industria eléctrica respondió a las necesidades de una rápida integración del Sistema Eléctrico Nacional y de extender la cobertura de los servicios eléctricos en el país. Hoy podemos afirmar que los objetivos que llevaron a la nacionalización de la industria eléctrica han sido plenamente cumplidos. (...)

La reforma que propongo pretende sentar las bases constitucionales para establecer el marco legal e institucional de una nueva industria eléctrica nacional, en la que se permitiría la participación del sector privado en la generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad. De ser aprobada, en su oportunidad enviaré a consideración del H. Congreso de la Unión, un paquete de reformas a la legislación secundaria sobre la materia, para transitar hacia un mercado de electricidad que facilite la concurrencia de los sectores público, social y privado. En consecuencia, el esfuerzo inicial debe centrarse en desarrollar el marco institucional para reforzar la rectoría del Estado y establecer un mercado de electricidad.

Para el proceso de reforma y reestructuración, el sector eléctrico nacional deberá seguir una serie de etapas que permitan una transición sólida y ordenada. El proceso comenzaría con la reorganización de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC), para prepararlas para el nuevo entorno. Posteriormente, tendría que haber una etapa de apertura de la industria eléctrica, que permita la participación en nuevos proyectos de inversionistas privados. Sólo hasta después de esta etapa se iniciaría el proceso de apertura a la participación privada en el capital social de las empresas públicas. Esto implica que esta participación no se realizaría durante la presente administración. Una reforma como la que se plantea, debe hacerse minuciosamente, sin apresuramientos que pudiesen afectar sus beneficios potenciales o la transparencia del proceso. (...)

Fuente: Ernesto Zedillo, "Iniciativa de Decreto por que se reforman los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía eléctrica, que presenta el titular del Poder Ejecutivo", Congreso de la Unión, 2 de febrero de 1999.

Además de la oposición del SME a las iniciativas de privatización de sector eléctrico (a través del Frente Nacional de Resistencia contra la Privatización de la Industria Eléctrica, 1999), se configuró un rechazo generalizado a las iniciativas de reforma constitucional, entre otros motivos, debido a la crisis del modelo anglosajón en el contexto internacional, especialmente en California, donde, entre los años 2000 y 2001, se suscitarían distintos apagones, así como una especulación sobre las tarifas eléctricas. Ahora bien, aunque las iniciativas de reforma constitucional fueron rechazadas en el Congreso

de la Unión,¹⁴ lo cierto es que la apertura “simulada” del sector eléctrico mantendría su ritmo, al igual que las restricciones presupuestales a las empresas públicas (LyFC y CFE) y el deterioro de la infraestructura eléctrica.

Las paradojas que se crearon en este proceso de desmantelamiento de las empresas públicas nacionalizadas permiten explicar por qué las reformas estructurales de “segunda generación” (integradas en la agenda por la competitividad,¹⁵ impulsadas por el Consejo Coordinador Empresarial, e incorporadas en la agenda legislativa del Partido Acción Nacional y en la plataforma política o en el decálogo del Gobierno Federal para “cambiar a fondo” al país¹⁶) se enmarcan en la tesis de que es necesario afrontar los obstáculos y las resistencias. La fórmula es que la “desregulación” del mercado eléctrico es la vía para atraer inversiones, promover la creación de empleos, incentivar tarifas competitivas e incrementar la calidad del servicio. Así, homologar las reglas del libre intercambio y armonizar el mercado internacional se plantean como la salida de la crisis económica y de la “década perdida” (Salinas, 2008) y se apoyan en la promesa de crear “mayores y mejores empleos”, y de incentivar la inversión y el crecimiento económico, entre otras fórmulas discursivas. La crítica a esta lógica dominante subraya la necesidad de distinguir las diferencias estructurales del país con el objetivo de replantearse las estrategias de inserción en el mundo globalizado, pero también destaca la necesidad de replantearse el papel de las empresas (públicas, privadas o sociales) en la búsqueda de la coherencia en lo social, lo económico y lo ecológico (Bachet, 2007).

Por lo tanto, la facultad del Estado para regular el mercado eléctrico y la participación de las empresas (privadas, públicas o sociales) en defensa del interés colectivo están en juego, no sólo por la indefinición que existe alrededor de lo que es y no una actividad de servicio público (distinción que contribuye a la simulación, pero que dificulta la construcción de un marco de acción que dé sentido a la reestructuración del sector eléctrico de forma coherente), sino también por la dificultad para rearticular compromisos sociopolíticos y socioproductivos.

¹⁴ Véase Senado, Comisión de Puntos Constitucionales, *Dictamen: Tres iniciativas de reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la materia de energía eléctrica*, 24 de abril de 2002.

¹⁵ Véase Instituto Mexicano por la Competitividad, A.C., “Competitividad internacional 2009. México frente a la crisis que cambió el mundo”. [En línea] Disponible en el vínculo: http://imco.org.mx/es/indices/indice_de_competitividad_internacional_2009_mexico_ante_la_crisis_que_camb/, documento consultado el 3 marzo de 2010.

¹⁶ Presidencia de la República, “Diez Puntos para cambiar a México”, *Tercer Informe de Gobierno* (2009). Disponible en el vínculo: <http://tercer.informe.gob.mx/>

De esta manera, inclusive cuando se señala que es estratégico fortalecer las funciones de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en defensa del interés común, los objetivos de este organismo se enmarcan dentro del modelo de mercado y la distinción de las actividades que no son consideradas de servicio público (LSPEE, Art. 3°), es decir, existe un vacío en el marco jurídico del sector eléctrico ante la imprecisión que se encuentra en la función económica y social de las empresas públicas y las “misiones” del SPEE. La CRE es objeto de una crítica social, pues se considera que su actividad es promover la inversión privada¹⁷ en el sector eléctrico, en lugar de regular la participación de los particulares en la defensa del interés colectivo.

Aun cuando se aluden razones económicas y se hace referencia a la eficiencia y la calidad del servicio, el cierre de LyFC es un evento social que tiene implicaciones importantes, no sólo para los hombres y las mujeres que, de un día para otro, se quedaron sin empleo y se encuentran en la búsqueda de reconstruir el vínculo con el trabajo y lo social, sino porque éste es un acto que se inserta en el proceso de ajustes modulados y graduales en el sector eléctrico, lo que nos obliga a mirar este hecho en su perspectiva histórica, más allá de que se haga referencia a la meritocracia para justificar el despido masivo. Una tesis explicativa es que el esquema de apertura simulada del sector eléctrico se habría agotado debido a los altos márgenes de reserva de generación eléctrica que existen en el país (superiores a 45%) y que se dan, en ese sentido, presiones por abrir a las empresas privadas el mercado de consumidores y las actividades de transmisión y de distribución de energía eléctrica.¹⁸

Finalmente, la necesidad de clarificar los objetivos de la empresa pública, las misiones del servicio público y el rol del Estado en la regulación del mercado eléctrico exige abrir espacios de deliberación. Hasta ahora, sin embargo, ha existido una indisposición al diálogo y una confrontación abierta entre el modelo de la empresa pública nacionalizada y el modelo de mercado, situación que ha producido un *impasse* cuyas repercusiones se dejan ver en la negociación contractual y en el espacio socio productivo.

¹⁷ Véase la *misión* de la Comisión Reguladora de Energía, ULR: <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=11>

¹⁸ Recientemente se otorgó una concesión a Iberdrola para la instalación y operación de 220 km de líneas de transmisión y de dos subestaciones eléctricas asociadas al proyecto de la central hidroeléctrica de La Yesca (Jalisco, Nayarit). Véase *El financiero*, “Se adjudica empresa española contrato para red eléctrica en México”, 23 de agosto 2010. Disponible en el vínculo: <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/58728fb8aae6dbf3108c44ad75ef8a82>, fecha de consulta 23 de agosto de 2010.

La disputa por el sentido de la prestación del servicio público en LyFC

“No existe una definición concreta sobre lo que vendría siendo el servicio público de energía eléctrica, en ese tenor el único referente legal que tenemos es el artículo 3° de la propia Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que destaca cuáles son las actividades que no constituyen el servicio público de energía eléctrica; (...) el marco regulatorio que obliga a LyFC, aún no reconoce o no estipula la posibilidad de considerar como actividades ilegales o fuera de la ley los permisos en este caso que está otorgando la comisión reguladora de energía.”¹⁹

Responsable de Recursos Humanos de LyFC,
Negociación contractual (2006-2008).

La indefinición sobre las misiones del SPEE y el Proyecto de la Empresa Pública de Energía, en una perspectiva de largo plazo, tiene repercusiones sobre la organización de los procesos de trabajo y sobre la implicación del trabajador con su actividad, debido a que impera la lógica de la emergencia y una pérdida de referentes. Así, la privatización simulada y el “juego” que existe entre el interés privado y el público tiene repercusiones también en la negociación contractual, donde se expresó, con claridad, una disputa por enmarcar el “sentido” de la prestación del servicio público. Dicho en otras palabras, el SME, como actor protagónico, habría confrontado en diferentes espacios la “política” de despolitización del mercado eléctrico y la “desmitificación” del servicio público de energía eléctrica (Belmont, 2009a). Tal escenario nos permite sostener que existe aún hoy en día un “divorcio” entre los preceptos que se enmarcan en la Constitución Política del país y los criterios con los cuales se orienta la política energética.

Estas controversias son relevantes en el debate sobre la extinción de LyFC no sólo porque el equilibrio de poderes y la vigencia de garantías individuales y colectivas, contenidas en la Constitución Política y en la Ley Federal del Trabajo, están a prueba con el Decreto de extinción de LyFC,²⁰ sino también

¹⁹ Respuesta de la Administración de Luz y Fuerza del Centro a la petición de la militancia sindical para que los permisos otorgados por la Comisión Reguladora de Energía a particulares se declaren inconstitucionales. Notas tomadas de nuestra libreta de campo en la negociación contractual 2006-2008.

²⁰ En la argumentación jurídica —expuesta por los representantes del sindicato de electricistas—, se señala que el acto de ocupar las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro

porque en este acto el interés público y el privado se confrontan con la convergencia del sector eléctrico y el de las telecomunicaciones. Si bien es cierto que este tema merece ser tratado aparte —debido a que requiere de mayor espacio y tiempo—, resulta interesante recordar, tal como lo señala Lindblom (2002), que en el mercado, además de bienes y mercancías, entran en juego intereses y relaciones de poder. Reconociendo que el decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro se inscribe también en la esfera de lo político (Mouffe, 1999), la deliberación sobre la Controversia de Inconstitucionalidad adquiere centralidad para comprender la recomposición de fuerzas políticas en el contexto de las reformas de segunda generación.

En el conflicto que analizamos se expresan las inconsistencias del marco jurídico del sector eléctrico, pero también la batalla por el sentido de la prestación del servicio público, disputa que tenía lugar en el marco de la negociación contractual entre el SME, la Administración de LyFC y el Gobierno Federal. En la negociación contractual se desarrollaba, desde hacía tiempo, un intenso debate sobre los contenidos que orientan la modernización de las empresas y de los servicios públicos, al igual que la reestructuración productiva y la revisión de los convenios departamentales. Si bien es cierto que en ésta entran y se enfrentan el modelo contractual de la cualificación y el de gestión por resultados (Belmont, 2009a), una parte de la negociación se ocupaba de las paradojas de la política energética y de sus consecuencias en el espacio socioproductivo.

Algunas de las consignas que trabajadores y sindicalistas lanzaban sobre la mesa de contratación a la representación de la “Administración”, se convertían en un “llamado” para que se asumiera un compromiso político en el rescate de las empresas públicas. En referencia al convenio de productividad de 1994: “el convenio que obligó al Sindicato Mexicano de Electricistas, para reestructurar y modernizar a Luz y Fuerza del Centro, se ha venido postergando; pero no por culpa de las direcciones que han estado en turno, sino por la negligencia o la falta de aplicación del compromiso por parte del Gobierno” (Revisión Contractual, 2006-2008). Las ideas expresadas en el proceso de negociación contractual de “retomar el camino” o de “retomar las

carece de fundamentación legal: “El Decreto es inconstitucional y está indebidamente fundado y motivado. De la Constitución se violaron, en perjuicio de los quejosos, los Artículos 5, 14, 16, 49, 72 inciso f), 73 fracción X, 89 fracción I y 123, entre otros, destacando las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica, al margen de que conlleva la aplicación de un artículo inconstitucional, como lo es el 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vulneró además el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación”. Véase Desplegado del SME. [En línea] Disponible en el vínculo: <http://www.scribd.com/doc/22236383/Argumentacion-Juridica-Desplegado-del-SME>

palabras [sobre la nacionalización de la industria eléctrica] del Lic. Adolfo López Mateos”, más que significar una actitud nostálgica se convertían en el llamado a reconstruir un terreno de negociación que legitimara la reestructuración integral de la empresa. En este sentido, en la negociación contractual entran en juego la coherencia simbólica y productiva de la prestación del servicio público, es decir, las mediaciones políticas que intervienen en la configuración del trabajo (De Terssac, 2006; Belmont, 2009a).

Además de la discusión sobre las prerrogativas económicas y las cláusulas insignia del SME, a saber, la jubilación y la materia de trabajo (Cl. 64 y Cl. 10), en la negociación contractual tendría lugar un intenso debate sobre los criterios que orientan la Administración de la empresa y la política energética: la viabilidad y los objetivos de las empresas públicas (Luz y Fuerza del Centro y Comisión Federal de Electricidad). Por ejemplo, en la discusión que se llevó a cabo en la revisión contractual de 2006-2008, la parte sindical propuso incluir el siguiente texto en el Contrato Colectivo de Trabajo (Proemio): “Las partes se comprometen a unir esfuerzos, para seguir cumpliendo con el propósito fundamental de prestar el servicio público de energía eléctrica como un derecho humano y social de los mexicanos y, en virtud de que la industria eléctrica es patrimonio nacional, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comprometen a fortalecer el carácter público de LyFC impulsando el desarrollo de la industria eléctrica, rechazando su apertura al capital privado, logrando el ejercicio o prestación del trabajo como derecho y deber social de los trabajadores miembros del Sindicato Mexicano de Electricistas”.²¹ La propuesta de reconocer el derecho social a la energía como parte de un derecho humano de los mexicanos, se inscribía en la batalla simbólica por enmarcar el papel de la empresa pública, pues quedaba claro que dicha iniciativa tendría que “llevarse” al Congreso de la Unión.

Aunque no existe una definición precisa sobre las “misiones” del servicio público, podemos decir que en éstas se articulan imperativos técnicos, operativos, económicos, políticos y sociales. La consigna es garantizar a todos, independientemente de su posición social y geográfica, el acceso, la continuidad y la calidad del servicio, conforme al desarrollo tecnológico y a precios estables y justos. Estas consignas nos interrogan sobre la administración de las empresas públicas y la regulación del mercado (ya sea abierto o no).

Ahora bien, la tesis de que las “misiones” del servicio público habrían llegado a su fin se apoya en el hecho de que 97% de la población tiene acceso al servicio. Se desconoce, sin embargo, que en la prestación del servicio

²¹ Sindicato Mexicano de Electricistas, *Proyecto de revisión contractual 2006-2008*.

público de energía eléctrica se combinan también referentes éticos, cívicos y políticos, aunque también técnicos y operativos.

A pesar de que no se ha hecho visible, un eje del conflicto entre el GF y el SME gira en torno a las tensiones que se crean, dentro y fuera de la empresa, sobre el rol de la empresa pública y el “sentido” de la prestación del servicio público que nos ocupa. Estas tensiones se expresan, en parte, en el “debate” que se desarrolla sobre la protección del consumo energético a los sectores con menores recursos, es decir, en las divergencias que existen alrededor del Programa Oportunidades Energético del GF (el cual consiste en otorgar 50 pesos bimestrales a la población más pobre del país como ayuda para el pago del consumo energético) y de la iniciativa, presentada por el SME en el Congreso de la Unión, para que se legisle y aplique una tarifa social doméstica en beneficio de los sectores con menores recursos (Belmont, 2009b). La confrontación de ambas orientaciones, si bien se da en el terreno político, es un elemento a considerar para comprender el actual debate que existe sobre la liquidación de LyFC como un acto que se inserta en el proceso de reconversión del SPEE al modelo de mercado. Ahora bien, las dificultades para reconstruir un marco de acción consensuado tendrían repercusiones en el terreno operativo. Así, la consecución de los indicadores que se definen en distintos convenios de productividad (1989, 1993, 1994 y 2008) exigía condiciones deliberativas para consensuar los referentes que orientarían la restructuración de la empresa y la reorganización del trabajo.

El impasse en el debate energético

Un análisis del debate sobre la política energética y en particular sobre la reorganización del sector eléctrico arroja, por lo menos, dos conclusiones. La primera es que si bien la reforma constitucional propuesta en 1999 no llegó a concretarse, la apertura de la actividad de generación había sido suficiente para responder a las expectativas de las empresas privadas, al constituir un área de inversión muy atractiva, toda vez que los gobiernos federales renunciaban a invertir a largo plazo en la generación de la corriente eléctrica. Precisamente, una vez que las iniciativas de reforma constitucional (2001) fueron dictaminadas en sentido negativo, la puerta para deliberar sobre la viabilidad de la empresa pública, su autonomía financiera y operativa no fue abierta ni se constituyó en tema de interés para los actores políticos. La segunda conclusión es que se creó, en torno a Luz y Fuerza del Centro, un *impasse* en el terreno político, con repercusiones en la operatividad de la empresa.

Una muestra de la divergencia de posiciones resalta en las diferencias que existen en torno a la evaluación de los indicadores e índices de productividad de la empresa. Por ejemplo, para la Administración de la empresa y las Secretarías de Energía, de Hacienda y del Trabajo, la productividad suele medirse a partir de coeficientes o indicadores de desempeño que son susceptibles de compararse en un plano local, nacional o internacional; por ejemplo, el número de trabajadores sobre el número de usuarios o bien los costos laborales por determinado tipo de actividad.²² En cambio, para la Dirección sindical y para los representantes departamentales, la consecución de los resultados esperados exigiría en principio analizar las condiciones en las que se produce el servicio y los medios de que se disponen en el ejercicio de la actividad. La confrontación entre ambas lógicas, la *cultura de resultados* y la *cultura de medios*, es una muestra de las tensiones y de los conflictos que se expresan en el terreno de la negociación contractual y en el espacio de trabajo. Ello nos deja ver, como sugiere Zarifian (1990), que la *productividad* exige crear condiciones de deliberación.

Las restricciones presupuestales y la política tarifaria que fija la Secretaría de Hacienda y, entre otros temas, el modelo de gestión de la empresa, el contractual de la misma y la organización de los procesos de trabajo pondrían a prueba la disposición de los actores para construir los acuerdos necesarios para emprender la modernización del SPEE. El *impasse* que se crea repercute, sin embargo, en las condiciones de trabajo y en la calidad del servicio. En este sentido, la interpretación de un trabajador de las áreas operativas (líneas aéreas) cobra relevancia, ya que como en la zona centro se trabaja en situaciones de urgencia o de emergencia, la consigna es responder de inmediato, lo que provoca que la prioridad sea “mantener el servicio a toda costa” o “poner ‘parches’” frente al deterioro y la vulnerabilidad de la infraestructura eléctrica.

La incoherencia productiva es resultado, en parte, de la resistencia y la oposición de los trabajadores o de los representantes sindicales para integrar los “cambios” de la empresa. Éstos son acusados de permanecer “anclados” en el pasado, de ser irreflexivos y hasta anacrónicos en el contexto de la

²² La *idea* de que es posible comparar los indicadores de desempeño de LyFC y de CFE en una perspectiva internacional es una visión bastante limitada, pues omite no sólo las especificidades que se configuran en cada país, el contexto socioeconómico o el marco institucional, sino además los aspectos tecnológicos y las condiciones en las cuales opera la red eléctrica en una y otra parte del mundo. Así, las pérdidas técnicas no son comparables en sistemas eléctricos que cuentan predominantemente con redes subterráneas con aquellos donde imperan redes de distribución aérea; los imperativos técnicos y operativos no son los mismos. Véase Martínez Chombo (2009).

globalización económica, pues la falta de voluntad política para reconstruir consensos y la ruptura abrupta con el marco fundador de la empresa pública nacionalizada son elementos que permiten dar cuenta también de las fricciones que se crean en el espacio socioproductivo. Por todo lo anterior es válido pensar que la falta de disposición para reconstruir consensos genera costos que no han sido cuantificados y que recaen en los contribuyentes, los usuarios y los trabajadores: el deterioro del servicio y de las condiciones laborales en la operación del sistema eléctrico. Por lo tanto, en la disputa por definir los contenidos de la modernización del servicio público, entran en juego, por una parte, los referentes de la empresa pública nacionalizada y el modelo de libre mercado, y por la otra, el modelo contractual de LyFC y el modelo de gestión por competencias y por resultados.

El espacio socioproductivo

El objetivo de la tarea que nos ocupa es analizar la recomposición del conflicto entre el SME y el GF antes y después del cierre de la empresa. Interesa en particular analizar las estrategias mediáticas que se emplearon para justificar el decreto de extinción de LyFC y los problemas técnicos y operativos que prevalecen en la zona centro del país, los cuales ponen a discusión, entre otros, la atribución de responsabilidades sobre las condiciones en que se produce y consume el servicio público de energía eléctrica en la citada zona.

Aun cuando la justificación del decreto de extinción de LyFC se encuadra en dos campos discursivos —el de la eficiencia económica y operativa, al apelar al contribuyente, y el del cliente insatisfecho—, las estrategias mediáticas empleadas por el Gobierno Federal simplifican en exceso el debate energético y se apoyan en la “promesa” de mejorar la calidad del servicio y de otorgar un mejor trato al usuario/cliente, además del compromiso de reducir los costos laborales y las tarifas eléctricas.

Debido a lo expuesto anteriormente, además de las tensiones sobre la “calidad” y el “maltrato”, las situaciones sociales que se construyen en las estrategias discursivas empleadas por el Gobierno Federal generan una confrontación entre el trabajador y el contribuyente, al fomentar la idea de que habrá un empleo más eficiente de los recursos públicos. Además se induce una confrontación entre los sindicalistas y los ciudadanos, al sugerir que las manifestaciones del SME, ya sea en la demanda de la “toma de nota” o en la oposición al decreto de extinción, afectan el derecho de terceros y atentan contra el “orden público”. Aunque estos conflictos, reales o simbólicos, no son analizados en este ensayo, cabe decir que la idea de poner “orden” se

expresa en el esquema discursivo de que la decisión del Ejecutivo fue valiente, oportuna, necesaria, patriótica, etcétera.

Ahora bien, existen, sin embargo, imperativos técnicos y operativos que se imponen y que distinguen a la energía eléctrica de cualquier otra mercancía; imperativos que se asocian, por ejemplo, con la consigna de garantizar la continuidad del servicio de forma estable, es decir, pocas variaciones de voltaje. La mención de estas prioridades se omite en el “discurso” acerca de la paciencia que se pide al “cliente insatisfecho” para mejorar la calidad del servicio, y que pasa en principio por las controversias que se han generado alrededor de las “fallas” o “cortos” en los equipos y las subestaciones eléctricas. Estas perturbaciones ponen en la mesa de debate la necesidad no sólo de renovar y de dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica, sino también la posibilidad de recontractar a personal calificado de la “liquidada” Compañía de Luz y Fuerza del Centro, ya sea a través de la creación de una filial de la CFE o a través de la creación de la División Centro. Ahora bien, las dificultades para reconstruir un marco de acción consensuado sobre la recomposición del servicio público en la zona centro del país se expresan también por medio de una dimensión técnica: además de precisar los objetivos de la empresa pública es necesario analizar las condiciones en las que se produce el servicio. En este plano, la discusión sobre la coherencia productiva de la prestación del servicio público que nos ocupa, no puede llevarse a cabo sin tener presente las inconsistencias de la política energética.

La calidad del servicio a debate

“No tengo la menor duda de la legalidad, la legitimidad, la oportunidad y la conveniencia para la economía nacional de interés público de esta extinción de Luz y Fuerza del Centro.”

Entrevista al secretario de Trabajo, Lic. Javier Lozano,
4 noviembre de 2010, *Imagen Informativa*

En el discurso oficial, la liquidación de Luz y Fuerza del Centro se considera como un hecho que trae beneficios para el usuario y para el contribuyente: el lema de la modernización de la prestación del servicio es mejorar la calidad del servicio y elevar los indicadores de satisfacción del cliente. En este escenario se triangula un juego de alianzas, dado que la posición del Poder Ejecutivo busca apoyarse en la figura del cliente insatisfecho al evocar y des-

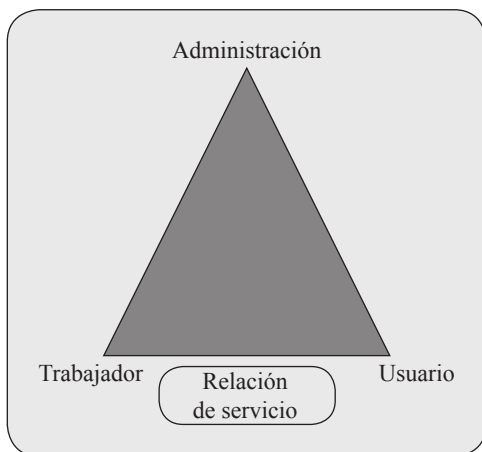
cribir diversas situaciones conflictivas o la mala experiencia del cliente en la barra de atención al público o en la atención de quejas, por ejemplo.

En esta estrategia mediática, se simplifica la complejidad del debate energético ya que se hace referencia a las actividades del *front office* y se deja fuera de la discusión a los diversos elementos que intervienen en la configuración del servicio. De esta manera, las situaciones descritas en la relación usuario/trabajador dan cuenta de un intercambio material y subjetivo que se sitúa en su ámbito inmediato; en este sentido la descripción de una anécdota o de una situación conflictiva (usuarios/trabajadores) se generaliza y la figura de la administración de la empresa prácticamente desaparece de la escena.

En el esquema representado de manera bastante simplificada en la Figura 1, la relación de servicio se sitúa en las fronteras de la empresa y se reduce a un intercambio lingüístico o intersubjetivo, en la medida que las expectativas del usuario/cliente se ponen en juego. Así, el “maltrato” al cliente aparece en el discurso oficial como una muestra de la mala disposición de los trabajadores y de la organización sindical para hacer ajustes a los procesos de trabajo o para integrar los cambios de la empresa. En este sentido, la estrategia empleada, en el caso de Luz y Fuerza del Centro, comienza a preocupar a organizaciones sindicales y a trabajadores de las empresas de bienes y servicios (públicos o privados) que ven en “el caso del SME” un reflejo de las situaciones sociales

Figura 1

La simplificación de la relación de servicio



que se configuran en sus centros de trabajo y en los procesos de recomposición laboral que afrontan: presiones por reducir los costos laborales, enmarcar la productividad y el trabajo en el esquema objetivos/resultados, el uso simbólico del “cliente rey” como palanca de cambio, etcétera (véase el Recuadro 3).

Recuadro 3

Estrategias mediáticas: Spot Televisivo del Gobierno Federal

I. Luz y Fuerza del Centro, además de lo que cobraba por el servicio de Luz Eléctrica, recibía un subsidio anual, que este año llegó a 42 000 millones de pesos, pagado con tus impuestos. Con esa cantidad se podría cubrir el presupuesto anual del Programa Oportunidades para el combate a la pobreza o cubrir por dos años el presupuesto de la UNAM.

A partir de ahora, tus impuestos serán utilizados en lo que verdaderamente se necesita, y recibirás un mejor servicio de luz, con un cobro claro y transparente. Gobierno Federal.

II. El Gobierno Federal decretó la extinción de Luz y Fuerza del Centro por ser una empresa ineficiente: perdía la tercera parte de la luz que distribuía por robos, fallas técnicas, corrupción y además, tú recibías cobros injustificados y un mal servicio. A partir de ahora, el suministro de luz en la zona centro del país estará a cargo de la Comisión Federal de Electricidad y tú tendrás un mejor servicio de luz, con un cobro claro y transparente. Gobierno Federal.

III. A partir de ahora el suministro de luz en la zona centro del país estará a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, una empresa pública *reconocida en todo el mundo*. Ahora tendremos un mejor servicio eléctrico que permitirá la instalación de más *empresas, fábricas, talleres y comercios* en los Estados de la zona centro de México, *generando más y mejores empleos*. Gobierno Federal.

Nota: en cursivas subrayamos el énfasis de la pronunciación.

Fuente: Gobierno Federal. [En línea] Disponibles en el vínculo: <http://www.lfc.gob.mx/>

En la relación trabajador/cliente pueden configurarse múltiples situaciones sociales, relaciones conflictivas o alianzas temporales, a partir de que se ponen en juego no sólo las expectativas del cliente, sino también el sentido de la actividad del servicio, así como su orientación y su organización. Por lo tanto, en el caso del servicio eléctrico, además de dispositivos

técnicos y operativos, intervienen referentes éticos, cívicos y políticos que, en mayor o menor intensidad, se ponen a prueba, por ejemplo, al momento de exponer una queja o de solicitar una explicación sobre la orientación de la política tarifaria; conflictos que se configuran con bastante frecuencia en la barra de atención al público y que pretenden acotarse al suprimir la relación cara a cara a través de la tarjeta de prepago. Los mencionados conflictos deben analizarse más allá de su contexto inmediato (Durand, 2007; Weller, 1998), debido a que en ellos también entran en juego las inconsistencias que existen alrededor de la producción del servicio y de la política energética y tarifaria (Belmont, 2009a). En este sentido, entre los extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro existe inclusive la percepción de que la distribución de la responsabilidad sobre la situación financiera técnica y operativa de la empresa y de los “altos costos” de la electricidad fue inequitativa e injusta por el juego mediático que se construyó alrededor de la figura del “cliente insatisfecho”. Como ya lo hemos señalado, los conflictos que se configuran en el *back* y en el *front office* ponen a prueba no sólo el proceso de gestión comercial y la disposición de los trabajadores para incorporar, por ejemplo, las tecnologías de la información, sino también la voluntad del Gobierno Federal para reconstruir consensos que permitan rearticular compromisos sociopolíticos y socioproductivos.

La promesa que hizo el Ejecutivo Federal de que la calidad del servicio aumentaría prácticamente con la liquidación de los trabajadores de LyFC es poco afortunada, debido a los rezagos y los problemas técnicos que existen en la zona central. Esto se da, primero, porque el deterioro de la infraestructura eléctrica y los problemas que se asocian con las conexiones clandestinas continúan siendo variables que ponen en riesgo la continuidad del servicio y, segundo, porque el despido de los trabajadores de las áreas operativas se traduce en un incremento en el tiempo para resolver las interrupciones del servicio y las situaciones de emergencia. En otras palabras, el deterioro de la prestación del servicio público en México es parte de un proceso de ajustes graduales en el sector eléctrico en el marco de la reforma del Estado, de cambios en la regulación del mercado y de la redefinición del orden económico (Veltz, 2000).

La cultura de resultados: ¿palanca del cambio?

“A propósito, las denuncias han ido en aumento en las últimas semanas y más en los últimos días y también las opiniones que se dividen, mientras por un lado la secretaria de Energía, Georgina Kessel, dice ‘son actos de sabota-

je’, por otro lado, hoy el propio jefe de Gobierno de la Ciudad de México dice que no, el SME dice ‘es que les falta mantenimiento adecuado, que no han sabido hacer lo que nosotros sí sabíamos’ y ahí se han hecho una mezcla de declaraciones que no nos satisfacen a la ciudadanía, porque los ciudadanos queremos un servicio, queremos seguridad, queremos caminar con seguridad por las calles, sin que salte la tapa de una coladera, como ha ocurrido en el Centro Histórico. ¿A quién creerle? ¿Qué hacemos al respecto?”

Comentario de la conductora del programa
Enfoque vespertino, en entrevista al subsecretario
de Gobernación, Roberto Gil Schwartz,
14 de mayo de 2010.

Hemos señalado que la indefinición de las misiones del servicio público de energía eléctrica y del proyecto de la empresa pública en una perspectiva de largo plazo, particularmente, en el caso de Luz y Fuerza del Centro, tendrían consecuencias dentro y fuera de la empresa, en la negociación contractual y en el espacio de trabajo donde la figura de cliente aparece de forma real y simbólica. La tesis que hemos argumentado es que la indefinición de un marco de acción consensuado sobre el rol de la empresa pública tendría repercusiones en el espacio socioproductivo donde se aprecia una pérdida de coherencia productiva y simbólica, es decir, una pérdida de referentes y desarticulación entre el sentido del servicio público y el ejercicio de la actividad. Ahora bien, la disputa por reorientar la política energética y definir los criterios con los que se administra la empresa pública se entrecruzan con las tensiones que existen entre el modelo contractual de la cualificación y el modelo de gestión por resultados.

La falta de voluntad política para abrir espacios de deliberación en torno a la reestructuración productiva del sector público, se refleja en el hecho de que el Poder Ejecutivo emplea como punto de apoyo, para hacer ajustes en el espacio socioproductivo, el modelo de rendición de cuentas, la gestión por resultados y la evaluación de los indicadores de desempeño, supuestamente comparables en el contexto internacional. Esta comparación se limita más bien a entrecruzar coeficientes o indicadores de desempeño que “descontextualizan” la producción del servicio.

Desde esta perspectiva, los resultados, las metas o los coeficientes que se fijen en el corto o en el mediano plazo, se consideran como un detonador del cambio o como un mecanismo que “fuerza” —en cierto sentido— la

reorganización del trabajo. En este sentido, el modelo de gestión por competencias y la cultura del resultado se combinan en la recomposición del trabajo para forzar la cooperación o la implicación (Coutrot, 2002; Durand, 2004) de los trabajadores con su actividad. La descontextualización de la producción del servicio se inscribe, por lo tanto, en una estrategia política o en una gramática de poder en la que aparece la figura del buen trabajador (competente, disciplinado, comunicativo, etc.), pero también la referencia al resultado o al indicador como dispositivos de gestión que ejercen un mayor control sobre la dimensión ética, cívica y política que se asocia con los servicios públicos.

En este panorama, en el caso de Luz y Fuerza del Centro podemos observar la articulación de tres dimensiones: primero, la política de la despolitización; en segundo lugar, la desmitificación del servicio público y; en tercer sitio, la descontextualización de la producción del servicio público a partir de la evaluación de resultados. La paradoja que se origina en el proceso de reconversión del servicio público al modelo de mercado es que las presiones que se construyen de “abajo hacia arriba” ponen a prueba la definición de compromisos, la disposición de recursos y las condiciones en las que se produce el servicio.

Dicha paradoja se expresa con mayor claridad en la controversia provocada en la zona centro del país por las explosiones, fallas o cortes de corriente eléctrica que han sucedido en los “registros” subterráneos del Centro Histórico de la ciudad de México, en los transformadores subterráneos o aéreos o en las subestaciones eléctricas. Esta controversia pesa en la definición de la calidad del servicio y de la satisfacción del cliente, donde se confrontan la cultura de resultados y la de medios. Así, en el discurso oficial, la calidad del servicio se entrecruza con algunos de los indicadores de productividad que se definen incluso en el convenio de marzo de 2008: el Tiempo de Interrupción por Usuario (TIU), y el número de quejas por cada 1 000 usuarios.²³ Desde la perspectiva del SME, sin embargo, la calidad del servicio no puede sujetarse a la consecución de resultados, pues ésta exige evaluar, en principio, los medios y los recursos (técnicos, operativos, humanos, financieros y organizacionales) que se combinan en la producción del servicio.

La confrontación entre ambas lógicas se ha convertido en una constante desde 1989, cuando la dirigencia del Sindicato Mexicano de Electricistas negoció con el Poder Ejecutivo la certidumbre jurídica de la empresa y solicitó que se quitara el estado de liquidación que ésta arrastraba desde 1975. A partir de entonces, además del interés del sindicato por mantener el

²³ Véase el anexo del *Convenio de Productividad 2008-2012*.

control sobre la materia de trabajo y la zona de atención al público, la reestructuración productiva de la empresa se convierte en un tema recurrente y conflictivo a partir de que los compromisos y los objetivos que se trazaban en los diferentes convenios de productividad (1989, 1993, 1994, 2008) ponían a prueba la disposición de los actores para dar continuidad a los mismos y la disponibilidad de recursos materiales y económicos para la reorganización de la empresa.

Una muestra de lo anterior es que en diferentes procesos de negociación contractual, los temas tales como la deuda histórica de LyFC con la Comisión Federal de Electricidad, la instalación de una mesa de negociación para redefinir las condiciones de compra-venta de energía eléctrica en bloque a la CFE, además de otros, como la reorganización de los procesos de trabajo, la revisión de los convenios departamentales, los límites en la generación y la transformación de energía eléctrica en la zona centro, fueron objeto de discusiones que requerían de la interlocución del Poder Ejecutivo y de la mediación del Poder Legislativo.

La falta de voluntad para resolver dichas controversias hizo de la negociación contractual un juego en el que cada parte no estaba dispuesta a “perder” o ceder, en tanto que la “modernización” del servicio era algo indefinido e impreciso como para motivar la cooperación de los actores. Por lo tanto, la expectativa de los trabajadores sindicalizados de contar con un nuevo organismo financieramente “sano” a partir de que se crea el nuevo organismo en 1994, se ve frustrada ante la falta de predisposición del Gobierno para crear un terreno de negociación que diera sentido a la reorganización de la empresa pública en el largo plazo.

Este escenario explica por qué los problemas técnicos y operativos de la empresa (el incremento de las “zonas críticas”) recomponen el margen de maniobra de los actores en la negociación contractual. Por otra parte, en el espacio socioproductivo se pone a prueba, no sólo el trabajo de la coordinación, la organización y el contenido de las actividades —además de la disposición del material, del equipo y de las herramientas que intervienen en el curso de la actividad—, sino también la articulación de compromisos a nivel micro, meso y macro.

La desarticulación de estas dimensiones permite explicar por qué en la organización del trabajo de las áreas operativas o en las intervenciones técnicas a la infraestructura eléctrica, predomina aún hoy en día la lógica de la emergencia. Precisamente, la discusión sobre el presupuesto de Luz y Fuerza del Centro adquiriría centralidad en el marco de acción sindical, no sólo porque los costos financieros vinculados con la reestructuración de la empresa y la defensa del modelo contractual eran objeto de debate, sino

porque el deterioro de las condiciones en las que se produce el servicio y el incremento de las zonas críticas en la zona centro del país exigen mayores recursos financieros (véase el Recuadro 4).

Recuadro 4

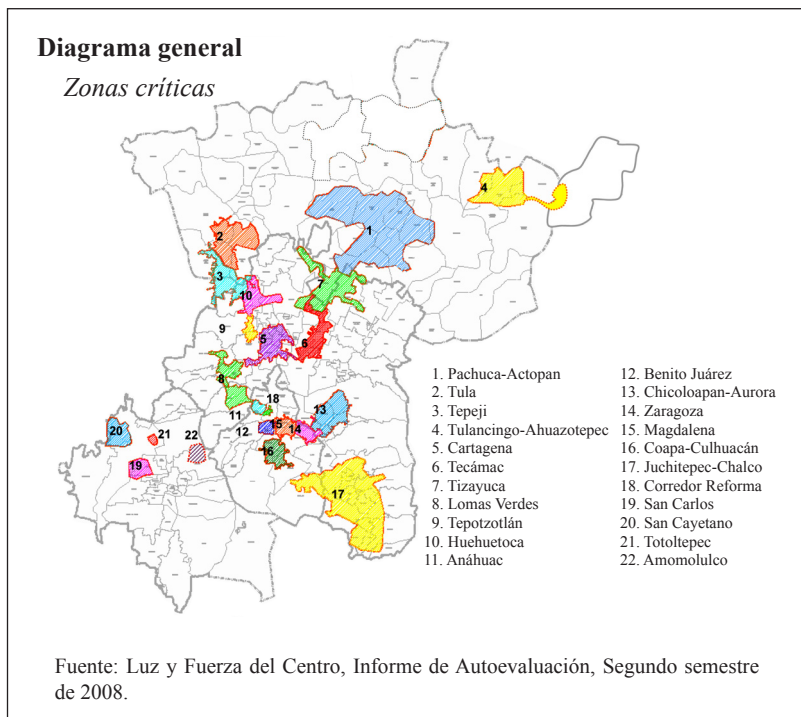
Las zonas críticas

(...) Las necesidades del programa habitacional y de servicios concurrentes son significativamente superiores al incremento de la demanda histórica y proyecciones de LFC, la cual se enfrenta con una infraestructura eléctrica agotada en dos sentidos: tiempo de utilización y capacidad instalada rebasada. El origen de este problema, lo mismo que el de confiabilidad y estabilidad del sistema eléctrico en la zona, se asocia a un rezago en la inversión en infraestructura eléctrica en el área que atiende Luz y Fuerza. El equipo, dispositivos e instalaciones en muchos casos ha concluido su tiempo de vida útil y es insuficiente para atender una demanda en continua expansión.

Se debe considerar, además, que el ritmo de comercialización y construcción de unidades habitacionales y de servicios con la tecnología actual, supera con mucho el que supone para LFC construir las líneas de transmisión, derivaciones, subestaciones, alimentadores y red de baja tensión correspondientes.

Con el propósito de dar respuesta inmediata a requerimientos planteados formalmente por desarrolladores inmobiliarios, la Entidad emprendió acciones en dos vertientes: instalación de subestaciones móviles e instalación de transformadores adicionales.

La vertiente de instalación de subestaciones móviles, como se informó en el documento correspondiente al primer semestre de 2008, se concentra en aquellas zonas en las que la capacidad está totalmente rebasada y no se cuenta con espacio para ampliarla en plazos relativamente breves ya que la instalación de subestaciones fijas, definitivas, implica disponibilidad de predios y periodos más largos de construcción. En las zonas donde la infraestructura es insuficiente pero existe la posibilidad de ampliarla se instalarán transformadores adicionales en las subestaciones en operación. (...) Es importante insistir en que, para solucionar la problemática de las zonas críticas es necesaria la construcción de obras de potencia que proporcionen mayor capacidad de suministro al sistema de Distribución por lo que la solución total a esta problemática requiere de acciones sostenidas para dar continuidad a los diversos proyectos de expansión y modernización.



Ahora bien, los obstáculos para la reestructuración de la empresa se sitúan, desde la perspectiva del GF, en el modelo contractual de LyFC, debido a que este último integra un conjunto de compromisos previos que incrementa los costos laborales. Estos mencionados compromisos, desde la perspectiva sindical, no son negociables debido a que se vinculan con el modelo de la empresa integrada (Cl. 10) y con las conquistas históricas del SME (Cl. 64. Jubilación). En esta contienda, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público va adquirir un papel protagónico en la orientación de la empresa, al anteponer los criterios financieros por encima de los imperativos técnicos y operativos que se asocian con la consigna de asegurar la continuidad del servicio. De este modo, el proyecto de la empresa se acota prácticamente a la negociación del presupuesto, y su reestructuración se condiciona a la consecución de resultados y metas de productividad en el corto plazo. Un ejemplo de lo anterior es que en el periodo de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2010, la administración de LyFC y el SME solicitaron 9 711 millones de pesos para el rubro de inversiones físicas (obras de mantenimiento y de expansión

de la infraestructura); mientras que la Secretaría de Hacienda autorizó, en el proyecto de egresos, poco más de 1 600 millones.

Para entender estas tensiones, debemos explicar las divergencias que se construyen alrededor del convenio de productividad que se firmó en marzo de 2008 y que fue el resultado de un rápido proceso de negociación contractual.²⁴ Por ejemplo, en dicho convenio se establece el compromiso de las partes de reducir la cantidad de energía eléctrica no facturada (pérdidas técnicas y no técnicas) y la obligación de que los recursos financieros recuperados se reinviertan en la reestructuración productiva de la empresa, Cuadro 1).

Cuadro 1

Pérdidas técnicas y no técnicas de Luz y Fuerza del Centro

Pérdidas de energía en Luz y Fuerza del Centro Composición por técnicas y no técnicas (GWh y %)							
Año	Energías (GWh)		%	Pérdidas (composición de la energía perdida)			
	Entregada	Perdida		Energía perdida	Técnicas (GWh)	%	No técnicas (GWh)
2003	42 665.50	11 755	27.55	5 231	12.26	6 524	15.29
2004	44 219.61	12 753	28.84	5 514	12.47	7 239	16.37
2005	45 253.21	13 821	30.54	5 910	13.06	7 910	17.48
2006	46 570.70	15 122	32.47	6 436	13.82	8 685	18.65
2007	48 742.73	15 984	32.79	6 736	13.82	9 247	18.97

Fuente: Luz y Fuerza del Centro. Unidad de Enlace del Sistema Integral de Acceso a la Información.

Además de la necesidad de descentralizar acuerdos, una condición para el cumplimiento de los compromisos era la inversión en la renovación, el mantenimiento y la expansión de la infraestructura eléctrica, así como la atención de los rezagos técnicos y operativos asociados con la pérdida de

²⁴ Durante este proceso, el Poder Ejecutivo decretó, por unas cuantas horas, la requisa de Luz y Fuerza del Centro ante el eventual estallido de huelga. Véase Felipe Calderón, *Decreto por el que se declara la ocupación inmediata, total y temporal de todos los bienes y derechos de Luz y Fuerza del Centro, por causa de utilidad pública*, *Diario Oficial de la Federación*, del 16 de marzo de 2008.

electricidad. Por ejemplo, como las distancias entre los puntos de generación de energía eléctrica y los de distribución que existen en la zona centro (distancias que van de 254 a 695 km) incrementan la caída de voltaje en el suministro de corriente,²⁵ era necesario recortarlas. En este sentido, la reducción de las pérdidas de energía eléctrica dependía no sólo de la buena disposición de los trabajadores y de la representación sindical, sino también de la posesión de recursos que tendrían que ser aprobados por la SHCP. Ello explica por qué en el informe de autoevaluación del segundo semestre de 2008, la administración de la empresa señaló la falta de recursos financieros como una de las principales causas que explicaban no haber alcanzado una reducción significativa en la cantidad de energía no facturada:

No se dispuso de presupuesto de inversión para el resto de las acciones propuestas en el programa (Reducción de pérdidas no técnicas) como son: Sistema Integral de Supervisión y Control de la Facturación y la Cobranza (SISCFC), telemedición, vehículos, adaptación de locales, y mobiliario modular. En virtud de que en el ejercicio 2008 no se dispuso de los recursos necesarios para la adquisición de los materiales requeridos para el proyecto de monitoreo, y a fin de realizar la adquisición del equipo el próximo año, se solicitaron recursos por 22.54 mdp, para su instalación en 1 000 servicios. Debido a que no se contó con los recursos, no se alcanzó la meta de 18.11% de pérdidas no técnicas comprometida en 2008; no obstante, como resultado de los trabajos realizados, las pérdidas totales pasaron de 32.79%, en diciembre de 2007, a 32.45%, al cierre de 2008, lo cual representa una reducción de 0.34 puntos porcentuales.²⁶

De igual forma, la vulnerabilidad de las redes de transmisión y de distribución, y los rezagos en la capacidad de transformación de la corriente eléctrica (subestaciones, transformadores) se expresan no sólo en las perturbaciones causadas por condiciones atmosféricas adversas en las zonas críticas —donde la demanda es rebasada por la capacidad de distribución y de transformación—, sino también, en el número de intervenciones técnicas que se registraron, por ejemplo, en el año de 2007 (Cuadro 2). Este dato es significativo aun cuando no poseemos un punto de referencia que permita dimensionar los problemas operativos de LyFC que repercuten en la continuidad del servicio y en las condiciones laborales.²⁷ Entendemos por intervención técnica el des-

²⁵ Véase Comisión Mixta de Productividad, *LyFC en términos de utilidad pública y el impacto del proyecto de presupuesto de egresos para LyFC en 2010*, septiembre de 2009.

²⁶ Véase Luz y Fuerza del Centro, *Informe de Autoevaluación*, 2º semestre de 2008.

²⁷ En 2007 y 2008, el índice de gravedad de los accidentes y enfermedades de trabajo se incrementó en promedio en 71%. Fuente: Comisión Mixta de Productividad (Sindicato Mexicano de Electricistas-Luz y Fuerza del Centro), Documento de trabajo. Inédito.

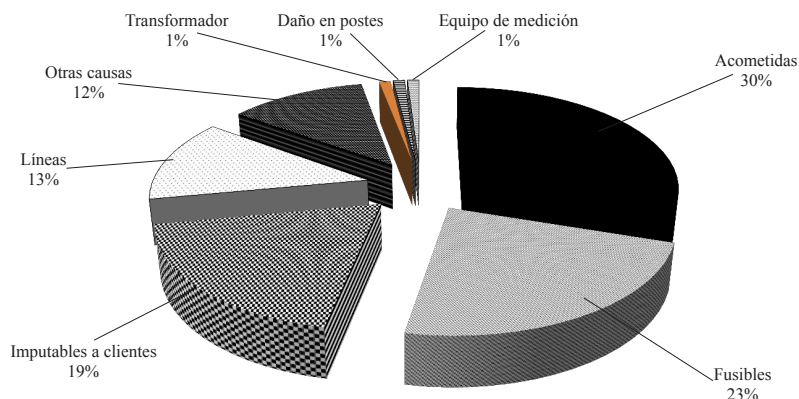
plazamiento de trabajadores a las áreas de transmisión y de distribución para realizar una maniobra en el equipo o en la instalación eléctrica: redes de transmisión y distribución, postes, transformadores, subestaciones y conexiones, con el objetivo de reparar una falla en el suministro de electricidad.

Cuadro 2

Intervenciones técnicas en 2007

Quejas atendidas en el año 2007		
<i>Causa</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Quejas atendidas</i>
Acometidas	30	78 269
Fusibles	23	61 224
Imputables a cliente	19	49 822
Líneas	13	34 313
Otras causas	12	31 695
Transformador	1	3 380
Daño de postes	1	2 752
Equipo de medición	1	3 367
Total	100	264 822

Fuente: Luz y Fuerza del Centro.



Quejas totales atendidas en el 2007: **264 822**

Además de las quejas que se asocian con problemas técnicos, existe también un malestar de los usuarios, asentado en la Procuraduría del Consumidor, con respecto a la barra de atención al público y la Tarifa Doméstica de Alto Consumo (Cuadro 3).²⁸

Cuadro 3

Las quejas “comerciales”

<i>Concepto</i>	<i>Quejas</i>
No luz	19 698
Queja por facturación	5 378
Variación de voltaje	5 034
Denuncia de fraude	4 272

Fuente: Luz y Fuerza del Centro

Debido a lo expuesto, manejamos la tesis de que antes de que se expidiera el decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, el deterioro de la situación técnica y operativa de la empresa recomponía la correlación de fuerzas dentro y fuera de la misma, a partir de la incursión del “cliente insatisfecho” como un actor real y/o simbólico en la negociación contractual y en la regulación del trabajo. Dicha situación explica el llamado de la dirección del sindicato y de la clase política del SME a entablar una estrategia de alianza con el cliente con el fin de presionar por mayores recursos y concretar la modernización de las áreas operativas y el proceso de gestión comercial. El problema era de recursos; pero también, de construcción de consensos internos y externos.

En este escenario, la dirección del sindicato planteó un pacto político con las organizaciones locales y las autoridades municipales de la zona de influencia de LyFC, con el objetivo de promover la electrificación de zonas marginadas, pero también, para “salir” a la búsqueda de mayores recursos y diseñar estrategias que permitieran recuperar adeudos y reducir la brecha entre la energía distribuida y la facturada. Un ejemplo de lo anterior fue el

²⁸ La Tarifa Doméstica de Alto Consumo fue publicada por Vicente Fox en el *Diario Oficial de la Federación*, el 7 febrero 2002.

Convenio de Colaboración 100/0,²⁹ promovido con las autoridades municipales de Ecatepec con el fin de promover la total electrificación del municipio y la regularización de los servicios en situación de fraude. Quedaba claro, sin embargo, que los esfuerzos para abatir los ilícitos, los “diablitos” o los “peines” (en la jerga electricista), no podrían concretarse con el llamado a los trabajadores y a los usuarios para que éstos asumieran un cambio de actitud y se apegaran a los compromisos que derivan del contrato. En este sentido, debemos tener presente que en la disputa para definir los contenidos de la reforma energética, la representación sindical apela también a la modernización del servicio público en oposición al modelo de mercado y a la privatización de la empresa pública, buscando redimensionar con ello el carácter cívico, ético y político, y los imperativos técnicos y operativos que existen alrededor de las misiones del servicio público.

Una de nuestras hipótesis es que el decreto de extinción de LyFC cancela no sólo la discusión sobre la coherencia productiva de la empresa, sino que el siguiente paso es acotar la prestación del servicio público a una dimensión estrictamente comercial. A partir de lo anterior, las quejas de los usuarios no sólo van a persistir en el corto y el mediano plazo —debido a los problemas operativos que existen en la prestación del servicio—, sino que además continuarán las fricciones que están asociadas con las inconsistencias de las políticas energética y tarifaria que se definen desde el Poder Ejecutivo. En este sentido, el conflicto entre el SME y el GF se “traslada” en cierta forma a la figura del cliente, quien, por su parte, también es capaz de consentir, resistir u oponerse a los ajustes que se observan en la relación comercial con la tarjeta de prepago, dinámica que ocupa nuestra atención, pero que merece ser tratada en otro texto.

Conclusiones

El Ejecutivo Federal ha anunciado “cambios profundos” en las estructuras del país con el objetivo de retomar el camino del crecimiento y la creación de empleos. La convocatoria que lanzó en el tercer informe presidencial³⁰ dio origen a un debate sobre la necesidad de reconstruir el pacto social entre los diferentes sectores de la sociedad mexicana. El objetivo consiste en construir un marco de acción consensuado y en definir las estrategias a seguir para la

²⁹ Boletín de Prensa LyFC, 30 de mayo de 2007, sitio de internet: <http://www.lfc.gob.mx/boletin102007>

³⁰ Véase Presidencia de la República, “Diez Puntos para cambiar a México”.

solución de los grandes problemas nacionales; sin embargo, el mensaje del Poder Ejecutivo se dirigió a la clase económica y política mexicana, lo que fue interpretado como una “amenaza” que se dirigía a sus “opponentes” y no como un llamado a la deliberación. Entre los ejes de las reformas estructurales que se anunciaron, se encuentran la modernización del servicio público de energía eléctrica y del sector de las telecomunicaciones, con el objetivo de incentivar la competitividad de la economía mexicana y de atraer inversiones. La “liquidación” de LyFC se inscribe en una dimensión política, pues pretende acabar con las resistencias y las oposiciones a los procesos de reestructuración.

El contenido de las reformas estructurales no está sujeto a deliberación, ya que la crítica se limita a descalificar esta última mediante la suposición de que se trata de “debates estériles” o posiciones que se encuadran en “mitos y tabúes”.³¹ Esta estrategia pretende que el debate energético se oriente en una perspectiva de corto plazo en la cual impere la racionalidad económica. En dicha dinámica convergen los actores políticos y económicos, debido a la reducción del margen de maniobra del Poder Ejecutivo y de la clase política ante la caída de la renta petrolera. Sin embargo, la poca disposición para precisar y clarificar la función de la empresa pública de energía eléctrica y el contenido de las misiones del servicio público de energía eléctrica abonan las debilidades institucionales del país y la debilidad del Estado mexicano frente al capital privado, principalmente transnacional.

En este ensayo, hemos buscado articular, primero, las tensiones que se configuran en el terreno político, es decir, en la disputa entre el SME y el GF sobre los contenidos de la reestructuración de la empresa pública y el proceso de privatización del sector eléctrico; en segundo término, las tensiones, en el marco de la negociación contractual, por precisar los objetivos de LyFC: su viabilidad técnica, operativa y financiera de empresa, “dinámica” en la que convergen orientaciones divergentes y hasta contradictorias; en tercer lugar, la recomposición de las fronteras de la negociación contractual y del margen de negociación de los actores frente a los problemas operativos que persisten en la zona centro del país con la incursión, real o simbólica, de la figura del cliente insatisfecho. Estas tensiones dejan ver las paradojas que existen alrededor de la promesa del buen servicio y del buen trato, pues la ruptura con el marco fundador de la empresa pública nacionalizada tiene repercusiones en la producción del servicio, en las condiciones laborales,

³¹ Véase la nota periodística del periódico *El Universal*, “FCH urge a transformar al sector energético”, del 18 de septiembre de 2009. Disponible en el vínculo: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/627371.html>

en el trabajo relacional y en la percepción de los usuarios sobre la calidad del primero.

La deliberación es fundamental para dotar de sentido social no sólo al servicio público de energía eléctrica; sino también al interés y el poder público en la organización del mercado energético. El Congreso de la Unión tiene una responsabilidad importante, ya que la participación de empresas privadas, públicas o sociales en el mercado eléctrico debe sujetarse al respeto de las misiones del servicio público de energía eléctrica, las cuales son, hasta ahora, difusas en el marco jurídico del mencionado servicio. Esta situación que nos ocupa produce simulaciones y un juego —bastante amplio— entre el interés público y el privado.

Recibido: febrero, 2010

Revisado: octubre, 2011

Correspondencia: Calle Manuel M. Flores núm. 19 Dept. 502/Col. Obrera/Delegación Cuauhtémoc/CP 06800/correo electrónico: edgarbelmont@yahoo.com

Bibliografía

- Bachet, Daniel (2007), *Les fondements de l'entreprise. Construire une alternative à la domination financière*, París, Les éditions de l'Atelier.
- Belmont, Edgar (2009a), *Réorientations et reorganisations du service public de l'énergie électrique: les cas d'Electricité de France et de Luz y Fuerza del Centro*, París/México, Universidad de Evry val d'Essonne/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, tesis de doctorado.
- Belmont, Edgar (2009b), “El debate sobre la protección del consumo en México: Oportunidades Energético vs. la tarifa social doméstica”, *El Cotidiano*, núm. 157, septiembre-octubre, pp. 59-64. [En línea en: <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/>].
- Belmont, Edgar (2002), “Organización, Identidad y Acción Colectiva: El Sindicato Mexicano de Electricistas frente a la iniciativa de privatización del sector eléctrico (1999-2001)”, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, tesis de maestría.
- Coutrot, Thomas (2002), *Critique de l'organisation du travail*, París, La Découverte.
- De Terssac, Gilbert (2006), “Pour une sociologie des activités professionnelles”, en Alexandra Bidet, Anni Borzeix, Thierry Pillon, Gwenaële Rot y François Vatin (eds.), *Sociologie du travail et activité*, Toulouse, Octares, pp. 191-207.
- Durand, Jean-Pierre (2007), “Services: de l'urgence de sortir de la vulgate interac-

- tionniste”, en J.-P. Durand y William Gasparini (eds.), *Le travail à l'épreuve des paradigmes sociologiques*, París, Octares.
- Durand, Jean-Pierre (2004), *La chaîne invisible. Travailler aujourd'hui: Flux tendu et servitude volontaire*, París, Seuil.
- Lindblom, Charles (2002), *El sistema de mercado*, Madrid, Alianza.
- Martínez Chombo, Eduardo (2009), “Fuentes de Sobre-Costos y Distorsiones en las Empresas Eléctricas Públicas en México”, *Working Papers del Banco de México*, URL: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/documentos-de-investigacion/banxico/%7B5104F34B-D059-88CC-F718-BF5CB8ABF534%7D.pdf>, última consulta diciembre de 2009.
- Melgoza, Javier y Carmen Ortega (1998), “La industria eléctrica”, en E. de la Garza (ed.), *La privatización en México, consecuencias sociales y laborales*, México, IERD.
- Mouffe, Chantal (1999), *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona, Paidós.
- Salinas de Gortari, Carlos (2008), *La década perdida: 1995-2006. Neoliberalismo y populismo en México*, México, Debate.
- Veltz, P. (2000), *Le nouveau monde industriel*, París, Gallimard.
- Weller, Jean-Marc (1998), “Abuse-t-on de la notion de relation de service? A propos de la modernisation des administrations”, *Education Permanente*, número especial *La relation de service*, núm. 13, pp. 9-22.
- Zarifian, Philippe (1990), *La nouvelle productivité*, París, L'Harmattan.

Acerca del autor

Edgar Belmont es Profesor-investigador en la Unidad Multidisciplinaria de Estudios Sobre el Trabajo, Universidad Autónoma de Querétaro, Campus Aeropuerto. Dr. en Sociología por la Université d'Evry Val d'Essonne, y en Estudios Sociales por la UAM (Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa).

